



**PRIMER CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA
SECRETARIOS DE ACUERDOS DE JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL**

PROGRAMA ACADÉMICO

Septiembre de 2018

PRIMER CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA SECRETARIOS DE ACUERDOS DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA EN MATERIA PENAL

JUSTIFICACIÓN

En virtud de que la Carrera Judicial es el procedimiento para la promoción de los servidores públicos del Poder Judicial, toda vez que es el medio para el ingreso y promoción de las diversas categorías que conforman la misma, resulta necesaria la creación de un programa académico acorde a las expectativas en la formación, capacitación y actualización de quienes aspiren a ingresar al Poder Judicial del Estado, teniendo como principios rectores la excelencia, el profesionalismo, la objetividad y la imparcialidad.

En este sentido, debido a los considerables cambios que se han ido implementando, tanto en el marco orgánico¹, como en la dinámica de movimiento de personal en los juzgados de primera instancia, se propone la implementación de la primera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal*, mismo que formaría parte del *Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal*, con las características y especificaciones que a continuación se describen.

La primera edición del *Curso* pretende potenciar el desarrollo de quienes han optado por la judicatura como área de realización profesional. A partir de tal idea se considera coherente que en los requisitos de admisión se tome en consideración dicho *status* para privilegiar el acceso al *Curso* a aquellos que ya forman parte de la estructura del Poder Judicial del Estado².

¹ El Poder Judicial del Estado cuenta con nueva Ley Orgánica, publicada en el *Periódico Oficial del Estado* el 3 de diciembre del 2014.

² De acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Alumnos del Instituto de la Judicatura, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 27 de marzo del 2015.

No obstante lo anterior, se contempla la apertura a aquellos operadores jurídicos que, sin pertenecer orgánicamente al Poder Judicial, desean participar en el procedimiento de selección de *Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal*. Tales aspirantes deben cumplir con los requisitos de ingreso señalados en la convocatoria respectiva.

Asimismo, resulta pertinente señalar que todos los aspirantes deberán aprobar, previamente, un examen de preselección, que tendrá por objeto evaluar sus conocimientos tanto teóricos como prácticos, y elegir a los que obtengan calificaciones más altas para cubrir el cupo máximo del curso de formación inicial.

La estructuración del *Curso* consiste en dos fases: una teórica y otra práctica (denominada *practicum*). La fase teórica tendrá una duración de 160 horas y la práctica de 150, dando un total de 310 horas, distribuidas en 17 semanas la etapa teórica, y 6 la práctica, respectivamente.

De esta manera, como el *Curso* formará parte del *Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal*, los aspirantes deberán primeramente realizar el *Curso*, y una vez concluido el mismo, podrán acceder a la Primera Etapa del *Concurso*, siempre y cuando hayan acreditado el programa académico³.

Para los efectos de la determinación de quiénes aprueban en *Curso*, en observancia a lo estipulado en el artículo 12 del *Reglamento de Exámenes del Instituto de la Judicatura*⁴, el criterio de evaluación consistente en que cada uno de los módulos del *Curso* se califica en la modalidad numérica del uno al diez, pudiéndose especificar décimas; de manera que se considera como calificación mínima aprobatoria ocho punto cero.

³ Conforme lo estipula el artículo 109, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

⁴ Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 27 de marzo del 2015.

Es decir, para efectos de considerar aprobado al participante, éste no deberá tener más de dos asignaturas con calificación inferior a ocho punto cero, el total de las asignaturas debe ser superior a ocho punto cero y, deberá cubrir un mínimo de ochenta y cinco por ciento de asistencias de la totalidad del *Curso*⁵.

Debe hacerse notar que cada uno de los ponentes encargados de impartir los módulos que comprende el *Curso*, en su fase teórica, determinarán los mecanismos de evaluación, haciéndolos del conocimiento de los participantes al inicio del respectivo módulo⁶, entregando al Instituto el resultado de dichas evaluaciones con el debido tiempo para integrar el expediente personal de cada uno de los participantes.

En el *practicum*, los participantes deberán realizar una estancia de 150 horas en un juzgado de primera instancia especializado en materia penal del sistema tradicional, donde tendrán que realizar actividades prácticas, tales como la redacción de acuerdos de trámite.

De igual forma, los titulares de los órganos judiciales de primera cognición donde realicen el *practicum* los participantes, evaluarán a éstos tomando en consideración su participación así como la idoneidad de su perfil para desarrollarse como secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia con base en el desarrollo de los proyectos que se les encomienden. Los criterios de evaluación serán los mismos que para la fase teórica, es decir, la calificación mínima aprobatoria es de ocho punto cero en escala del cero al diez y, cubrir un mínimo de ochenta y cinco por ciento de asistencia a los juzgados que se les hayan asignado para tales efectos.

⁵ De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Instituto de la Judicatura publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 27 de marzo del 2015.

⁶ De acuerdo al artículo 5 del *Reglamento de Exámenes del Instituto de la Judicatura*, *loc. cit.*

Asimismo, el Claustro Académico se integrará, fundamentalmente, por ponentes con la suficiente solvencia académica y práctica a efectos no sólo de transmitir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, sino, además, para provocar en los participantes la inquietud para seguir profundizando en el estudio científico del Derecho a fin de garantizar una mejor impartición de la justicia en el ámbito de sus respectivas competencias.

Lo anterior conduce a señalar que, en la medida de lo posible, los ponentes tendrán que ser juzgadores –ya sea de primera o de segunda instancia–, o haber desempeñado la función judicial. No se descarta, sin embargo, la viabilidad de que puedan asumir la titularidad de algunas materias, juristas con una trayectoria académica destacada, a pesar de no haber ejercido labores de naturaleza jurisdiccional. En el caso de aquellas materias no relacionadas directamente con la judicatura, los titulares deberán poseer una trayectoria académica que acredite su preparación científico-jurídica para poder hacerse cargo de la impartición de la temática.

MÓDULOS TRONCO COMÚN

1. La Función e Intervención del Secretario de Acuerdos. La finalidad es introducir al participante en la función y actuar del Secretario de Acuerdos dentro del órgano jurisdiccional, así como proporcionar los conocimientos necesarios sobre su función administrativa, responsabilidades administrativas y obligaciones en el Juzgado de Primera Instancia.

2. Responsabilidades en las que pueden incurrir los Secretarios de Acuerdos. Resulta importante que los aspirantes a secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia conozcan los diferentes tipos de responsabilidades que implica dicha función. Así, se analizan, de manera detallada, las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueden incurrir estos funcionarios.

3. Redacción Judicial. El objetivo es proporcionar al participante por un lado, los elementos lingüísticos esenciales para el manejo del español escrito, y por el otro, los conocimientos generales sobre las reglas que regulan el uso de las letras y otros signos de puntuación en la escritura. El módulo también pretende proporcionar a los participantes las reglas básicas para la redacción de documentos de naturaleza judicial.

4. Métodos para Solución de Problemas Jurídicos. Lo que se busca es que los participantes aprendan a estructurar un silogismo jurídico, a efectuar la operación de la subsunción, y a emplear los métodos de selección, interpretación e integración de las normas jurídicas, a fin de estar en aptitud de solucionar los problemas jurídicos que se le planteen en los casos concretos, respecto de los cuales debe desplegar su ámbito de atribuciones según el marco normativo orgánico.

5. Derecho Convencional y su Aplicación Judicial. El objetivo principal es capacitar a los participantes del *Curso* en materia de tratados internacionales y darles las herramientas para su aplicación. En dicho módulo se estudiarán los tratados internacionales en general, sus elementos, el procedimiento para la celebración de los tratados, la posición de los tratados en el sistema de fuentes del Derecho Mexicano, y además, la interpretación y aplicación judicial de las normas convencionales.

6. Derecho de Amparo. El objetivo de este módulo es brindar a los participantes un panorama general sobre el juicio de amparo, tanto en las materias civil y penal, ello a través del estudio y análisis de diversos temas, entre los que encontramos: naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto, los principios fundamentales del juicio de amparo, partes en el juicio de amparo, procedimiento a seguir como autoridad responsable, improcedencia del juicio de amparo, sentencias en el juicio de amparo, y cumplimiento y ejecución de las sentencias en el juicio de amparo.

7. Deberes y Obligaciones Éticas de los Secretarios de Acuerdos. La finalidad consiste en proporcionar a los participantes una serie de conocimientos sobre la ética, la moral y la deontología aplicada al campo del Derecho, específicamente en el ámbito judicial, para de esta forma establecer los deberes y principios que deben regir la actividad del servidor público del Poder Judicial, así como las responsabilidades en las que puede incurrir, específicamente en el ámbito de las funciones y responsabilidades de los Secretarios de Acuerdos.

8. Informática Judicial. Lo que se pretende con dicho tema es actualizar y capacitar a los participantes en el campo de la informática como herramienta importante de trabajo, dentro de su labor como servidor público del Poder Judicial.

9. Los Derechos Humanos en la Impartición de Justicia. El objetivo de este módulo es sensibilizar y concientizar a los aspirantes a Secretarios de Acuerdos sobre la naturaleza e importancia de los Derechos Humanos, así como aportarles en general, los elementos y conocimientos básicos sobre el tema para su adecuada comprensión.

10. Relaciones Humanas. El objetivo de este módulo es proporcionar los contenidos específicos a los participantes a fin de que generen un ambiente laboral en el que predomine la armonía en las relaciones interpersonales, centradas en el respeto mutuo, la solidaridad y la colaboración en el logro de las metas comunes que hicieran posible el cumplimiento de la misión institucional de una adecuada administración e impartición de justicia.

11. Perspectiva de Género en Sede Judicial. En cumplimiento del Acuerdo del CPJEM de fecha 5 de diciembre de 2012, el objetivo del presente módulo es brindar las herramientas a los participantes del *Curso* para repensar la visión de la impartición de justicia desde una perspectiva de género a partir de las teorías de los movimientos feminista, sociolegal y social, examinando diferentes campos de derecho y de práctica legal que aboguen por un nuevo entendimiento sobre los asuntos de género en la impartición de justicia.

12. Derecho Penal. Parte General. El objetivo consiste en proporcionar a los participantes las bases fundamentales del Derecho Penal Estatal, abordando de esta forma temas tales como el delito, los elementos del tipo penal, el dolo, la culpa, la tentativa, o la graduación de la pena.

13. Derecho Penal. Parte Especial. Lo que se pretende con este apartado es crear en los participantes un panorama general sobre el cuerpo del delito y los elementos constitutivos del tipo, a través del estudio y análisis de los diez ilícitos con mayor incidencia en nuestro Estado.

14. Justicia Integral para Adolescentes. El objetivo principal del módulo es, brindar a los participantes un panorama general de los alcances que plantea la justicia integral para adolescentes a través del análisis de aspectos tales como conceptos fundamentales, legislación vigente en México sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, la aplicación de derechos fundamentales en sede judicial, reglas del debido proceso, instrumentos convencionales, normativa de otros países desde la perspectiva iuscomparativista y aspectos de la psicología infantil.

15. Derecho Procesal Penal. Lo que se pretende con este módulo es aportar a los participantes los conocimientos generales complementarios de la parte adjetiva del Derecho Penal, a través del estudio de temas tales como la acción penal, la averiguación previa, los períodos de preinstrucción, instrucción y juicio, así como los incidentes, los medios de impugnación, y la ejecución de la sentencia.

16. Teoría General de la Prueba en Materia Penal. El objetivo principal, es dar a los participantes de las bases generales sobre el derecho probatorio en materia penal, criterios de clasificación de la prueba, la carga y objeto de la prueba, además de los conocimientos generales sobre las etapas del procedimiento probatorio y los medios de convicción.

17. Introducción a la Práctica Penal. Con este módulo se busca informar y sensibilizar a los participantes, sobre las actividades que deberán desarrollar en el *practicum* en materia Penal.

18. *Practicum* Materia Penal. La finalidad que se persigue con este módulo es adentrar al participante en el quehacer diario del Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, específicamente, en materia penal, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones penales, para que de esta forma pueda formular correctamente las resoluciones judiciales

inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento.

Es preciso señalar que el *Curso* está dirigido, principalmente, a todos aquellos servidores públicos del Poder Judicial del Estado que tengan nombramiento o contrato de alguna de las categorías inferiores de la Carrera Judicial, respecto del puesto que se concursa, quienes por su perfil y posición dentro de la Carrera Judicial pueden aspirar a desarrollar la función de *Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia* en el Poder Judicial del Estado, ello de conformidad con el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán. No obstante, también se aceptarán aquellos aspirantes externos que cumplan con los requisitos de ingreso.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial.

De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación y capacitación de quienes serán designados Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, motivo por el cual busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicha encomienda. Tal es el caso de este programa académico denominado *Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal*.

JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para reforzar esta aspiración se propone el desarrollo de la *primera* edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal*, como parte del **Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal**, mismo que dada su extensión y profundidad, formará servidores públicos, con especial énfasis en los diversos tópicos jurídicos de la administración de justicia.

OBJETIVO

Formar y capacitar a los aspirantes a secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia en materia penal del sistema tradicional, para ocupar cargos de servidores públicos dentro del Poder Judicial, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional.

MISIÓN

Al final del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal* como parte de las categorías que conforman la Carrera Judicial, integrar al Poder Judicial del Estado secretarios de

acuerdos de juzgado capaces de dar cabal cumplimiento a lo previsto por nuestra Carta Magna, así como el marco normativo orgánico y secundario, coadyuvando a una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, a través del apoyo y auxilio que presten a la actividad jurisdiccional.

PERFIL DE INGRESO

El aspirante a integrarse al *Curso* debe poseer:

- Un notable interés en la judicatura como campo de desarrollo profesional;
- Conocimientos (teórico-normativo) amplios en las áreas jurídico procesales, preferentemente en el ámbito procesal penal;
- Capacidad en el manejo básico de equipos y programas computacionales;
- Disposición para el trabajo individual y en equipo;
- Conocimientos amplios sobre la estructura y organización judicial;
- Valores de lealtad, responsabilidad y respeto en el trabajo;
- Una actitud ética;
- Amplia disposición para la lectura y análisis de textos y materiales jurídicos;
- Título de Licenciatura en Derecho;
- Experiencia profesional comprobable en la Carrera Judicial; y,
- Disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa cubriendo las exigencias académicas establecidas.

PERFIL DE EGRESO

Una vez cubierto el plan de estudios del *Curso*, el aspirante a Secretario de Acuerdos de Juzgado Penal, tendrá:

- Un amplio conocimiento sobre la función e intervención como Secretario de Acuerdos en los actos procesales que se desarrollen en la tramitación de un proceso de Primera Instancia;
- La facilidad para formular y redactar correctamente acuerdos judiciales;
- La capacidad para preparar y llevar a cabo actuaciones, diligencias y trámites judiciales de primera instancia;

- La habilidad para recabar la información pertinente, para la comprensión y resolución de problemas jurídicos;
- La destreza para interpretar normas jurídicas, de conformidad con los métodos de la Hermenéutica Jurídica;
- Identificar y aplicar los elementos y modelos argumentativos, con el propósito de lograr coherencia, consistencia y claridad en la elaboración de las resoluciones judiciales;
- La pericia para aplicar a casos particulares los principios éticos rectores de la función judicial.
- Capacidad para, en su oportunidad, poder coadyuvar en una pronta y expedita impartición y administración de justicia, acorde con las necesidades actuales de la sociedad michoacana y mexicana;
- Un amplio conocimiento sobre las disposiciones jurídicas que regulan la organización, estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado;
- Los conocimientos de la teoría y práctica de los procesos judiciales en materia civil, mercantil, penal y de amparo;
- Los conocimientos de sus derechos, obligaciones y deberes éticos para con el Poder Judicial y con la sociedad en general; y,
- La capacidad para formar parte de cuadros de recursos humanos altamente calificados, teniendo la posibilidad de desempeñarse en cualquier juzgado del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

SISTEMA Y DURACIÓN

El *Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal*, tendrá una **fase teórica** cuya duración es de 17 semanas, en un sistema modular y semiresidencial, es decir, viernes y sábado, en los siguientes horarios:

Viernes de 17:00 a 21:00 horas.

Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por semana: 10 horas.

Total de horas en la fase teórica: 160 horas.

- Inicio: 9 de noviembre del 2018.
- Término: 30 de marzo de 2019.
- Lugar: Aulas del Instituto de la Judicatura.

Si el desarrollo del Programa Académico lo requiriera, el calendario y horario de las actividades pueden ser objeto de modificación por el Instituto, **calendalizando actividades en periodo vacacional, inclusive.**

El *Practicum* en Materia Penal, tendrá una duración de seis semanas, en un sistema modular y residencial, es decir, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Total de horas de la fase práctica: 150 horas.

***Practicum* Penal:**

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días hábiles comprendidos **del 1 de abril al 17 de mayo de 2019.**

CUPO LIMITADO:

- 30 treinta alumnos ordinarios

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil o cotejada por Notario Público;
- b) Copia del Título de Licenciado en Derecho;
- c) Copia de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho;

- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no ha sido sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- e) *Currículum Vitae* con soporte (deberán presentar originales y copia simple de la documentación que avale lo señalado en el mismo, con el fin de compulsarlos al momento de la inscripción);
- f) Carta de exposición de motivos para aspirar a la categoría de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, dirigida al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- g) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar hoja de servicio expedida hasta quince días antes por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- h) En el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar copia certificada de la cédula fiscal, o en su defecto de la documentación necesaria, debidamente **cotejada ante Notario Público o certificada**, a efecto de acreditar su experiencia profesional;
- i) Aquellos aspirantes que ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura, **deberán presentar, sin excepción, su matrícula**;
- j) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del estado, y deberá ser **previamente llenada a computadora** (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano); y,
- k) Una fotografía reciente tamaño infantil, de frente y a color.

PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO

DURACIÓN	MATERIA	PONENTE
5 horas	LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS	Juez Félix Francisco Cortés Sánchez, (Juez de Oralidad de la Región Morelia)
5 horas	RESPONSABILIDADES EN LAS QUE PUEDEN INCURRIR LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	Lic. Javier Parra Noguez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura)
10 horas	REDACCIÓN JUDICIAL	Lic. Salvador Cervantes Herrera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS	M. en D. Raúl Alvarado Aguilera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
10 horas	DERECHO DE AMPARO	Magdo. Victorino Rojas Rivera (Titular del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito)
10 horas	DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
5 horas	INFORMÁTICA JUDICIAL	M.G.T.I. José Alfredo Salgado (Director del CEDETIC del CPJEM)
10 horas	LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)

10 horas	RELACIONES HUMANAS	Mtra. Gisela Rojas Chávez (Directora de Psique Consultores)
10 horas	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SEDE JUDICIAL	Lic. César Chávez Zárate, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura)
10 horas	DERECHO PENAL PARTE GENERAL	Consejero Armando Pérez Gálvez (Consejero del Poder Judicial del Estado)
15 horas	DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL	Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, (Titular de la Octava Sala Penal del STJEM)
10 horas	JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	Lic. Francisco Javier Calderón Cobos, (Secretario del Juzgado de la Causa Especializado en Justicia Integral para Adolescentes)
20 horas	DERECHO PROCESAL PENAL	Juez Jesús Alejandro Sosa Maya, (Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)
5 horas	TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA PENAL	Consejero Armando Pérez Gálvez (Consejero del Poder Judicial del Estado)
5 horas	INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA PENAL	Juez Jesús Alejandro Sosa Maya, (Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)
150 horas	PRACTICUM	Juzgados que se designen al respecto

Nota: Cabe aclarar que los participantes que procedan de Distritos Judiciales Foráneos, para efectos de la realización del *Practicum*, les será asignado algún Juzgado de Primera Instancia correspondiente al Distrito Judicial de donde proceda.



TEMARIOS

LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS

<p>1. EL SECRETARIO DE ACUERDOS</p>	<p>1.1. Importancia de la intervención del Secretario de Acuerdos en la administración de justicia</p> <p>1.2. Atribuciones del Secretario de Acuerdos</p> <p>1.3. Fundamento legal del actuar del Secretario de Acuerdos</p> <p>1.4. El Secretario de Acuerdos y la fe pública</p>
<p>2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS</p>	<p>2.1. La recepción de documentos</p> <p>2.2. Libros a cargo del Secretario de Acuerdos</p> <p>2.3. La integración y resguardo de los expedientes</p> <p>2.4. El control y vigilancia de la puntualidad y disciplina</p> <p>2.5. Otras obligaciones y funciones previstas en los ordenamientos legales respectivos</p>

RESPONSABILIDADES EN LAS QUE PUEDEN INCURRIR LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS

<p>1. INTRODUCCIÓN</p>	<p>1.1. Concepto de Responsabilidad 1.2. Clases de Responsabilidad 1.3. Sujetos de Responsabilidad 1.4. Causas de Responsabilidad</p>
<p>2. RESPONSABILIDAD PENAL</p>	<p>2.1. Concepto 2.2. Vista al Ministerio Público 2.3. Consignación y Sujeción a Proceso</p>
<p>3. RESPONSABILIDAD CIVIL</p>	<p>3.1. Concepto 3.2. Nulidad de Actuaciones 3.3. Juicio Ordinario Civil (Pago de daños y perjuicios)</p>
<p>4. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>4.1. Amonestaciones 4.2. Multas 4.3. Suspensión 4.4. Destitución</p>

REDACCIÓN JUDICIAL

<p>1. EL ACTO DE LA ESCRITURA</p>	<p>1.1. Concepto de Construcción Lingüística</p> <p>1.2. Orden Contextual</p> <p>1.3. Relación de las frases</p> <p>1.4. Esquema de un párrafo</p>
<p>2. CARACTERÍSTICAS DE UNA BUENA REDACCIÓN</p>	<p>2.1. La Corrección</p> <p>2.1.1. Criterios Gramaticales de corrección</p> <p>2.1.1.1. Concordancia</p> <p>2.1.1.2. Las preposiciones</p> <p>2.1.1.3. Uso del gerundio</p> <p>2.1.1.4. Empleo de <i>le, la</i> y <i>lo</i>.</p> <p>2.1.2. Criterio lógico</p> <p>2.1.3. Criterio de autoridad</p> <p>2.1.4. Criterios contextuales</p> <p>2.2. La Claridad</p> <p>2.2.1. Concepto</p> <p>2.2.2. Factores que menguan la claridad</p> <p>2.2.3. Expresión simultanea de dos o más ideas</p> <p>2.2.4. Expresión de ideas incompletas</p> <p>2.2.5. Planteamiento de situaciones ilógicas</p> <p>2.2.6. Puntuación incorrecta</p> <p>2.2.7. Deficiencias ortográficas</p> <p>2.2.8. Uso incorrecto de vocablos</p> <p>2.2.9. Abuso en nexos</p> <p>2.2.10. Uso excesivo de frases incidentales</p> <p>2.2.11. Ambigüedad en lo expresado</p> <p>2.2.12. Separación de las ideas de su enlace natural</p> <p>2.2.13. Falta de precisión</p> <p>2.3. La Precisión</p> <p>2.3.1. Concepto</p> <p>2.3.2. Anfibología</p> <p>2.3.3. Deficiencias en el vocablo</p> <p>2.4. La Sencillez</p> <p>2.4.1. Concepto</p> <p>2.4.2. Sencillez en las ideas</p> <p>2.4.3. Sencillez de vocabulario</p> <p>2.5. Vicios en el uso del lenguaje</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 2.5.1. Vicios de construcción <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1.1. Solecismos 2.5.1.2. Anfibologías 2.5.2. Vicios de dicción <ul style="list-style-type: none"> 2.5.2.1. Barbarismos 2.5.2.2. Cacofonías <ul style="list-style-type: none"> 2.5.2.2.1. Aliteración 2.5.2.2.2. Cacofonía típica 2.5.2.2.3. Hiato 2.5.2.2.4. Monotonía 2.5.2.2.5. Paronomasia 2.5.2.2.6. Sonsonete 2.5.3. Algunos Recursos para evitar los citados vicios 2.5.4. Metaplasma viciados 2.5.5. Palabras y expresiones viciadas
<p>3. ERRORES Y DEFICIENCIAS EN LA REDACCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Ideas desorganizadas 3.2. Ideas incompletas 3.3. Vocabulario inadecuado 3.4. Falta de ilación en las frases 3.5. Abuso en el empleo de nexos 3.6. Aclaraciones obvias 3.7. Uso incorrecto del gerundio 3.8. Faltas de concordancia 3.9. Deficiencias en el uso de preposiciones 3.10. Uso de la conjunción <i>pero</i> sin antecedente 3.11. Empleo deficiente de algunos vocablos 3.12. Palabras ociosas 3.13. Redacción rudimentaria 3.14. Deficiencias en la puntuación 3.15. Empleo de estereotipos

	<p>3.16. Abuso de expresiones expectativas</p> <p>3.17. Textos ilógicos</p> <p>3.18. Faltas de ortografía</p>
<p>4. CÓMO CORREGIR UN ESCRITO</p>	<p>4.1. Localización de errores y deficiencias en un escrito</p> <p>4.2. Corrección de errores y supresión de deficiencias</p> <p>4.3. Método para revisar un escrito</p>
<p>5. LA ORTOGRAFÍA</p>	<p>5.1. Uso de las letras</p> <p>5.2. Acento ortográfico</p> <p>5.3. Signos de puntuación</p> <p>5.3.1. Función de los signos de puntuación</p> <p>5.3.2. El punto</p> <p>5.3.3. La coma</p> <p>5.3.4. El punto y coma</p> <p>5.3.5. Los dos puntos</p> <p>5.3.6. Los puntos suspensivos</p> <p>5.3.7. El paréntesis</p> <p>5.3.8. Los signos de admiración e interrogación</p> <p>5.3.9. Los guiones</p> <p>5.3.10. El asterisco</p> <p>5.3.11. La diagonal</p> <p>5.3.12. Las paralelas</p>

MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS

<p>1. EL PROBLEMA JURÍDICO</p>	<p>1.1. Concepto</p> <p>1.2. Clasificación: cuestiones de hecho y cuestiones de derecho.</p>
<p>2. EL SILOGISMO JURÍDICO</p>	<p>2.1. Concepto</p> <p>2.1.1. La premisa mayor del silogismo</p> <p>2.1.2. La premisa menor del silogismo</p> <p>2.1.2.1. El análisis de los hechos</p> <p>2.1.2.2. La valoración de las pruebas</p> <p>2.1.3. La conclusión del silogismo jurídico</p> <p>2.2. La subsunción</p>
<p>3. LA SELECCIÓN DE LA NORMA JURÍDICA</p>	<p>3.1. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito de validez</p> <p>3.2. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito temporal de validez</p> <p>3.2.1. La selección de la norma legal, conforme a su ámbito temporal de validez</p> <p>3.2.1.1. La iniciación y extinción de la vigencia de las leyes.</p> <p>3.2.1.2. La retrospección y la ultractividad de las leyes.</p> <p>3.2.1.3. La aplicación retroactiva de la ley.</p> <p>3.2.1.4. Inexistencia del fenómeno de la retroactividad, en el caso de las leyes procesales.</p> <p>3.2.1.5. Momento que debe considerar el juzgador para determinar la vigencia de un precepto legal.</p> <p>3.2.2. La selección de la norma jurisprudencial, conforme a su ámbito temporal de validez.</p> <p>3.2.2.1. La vigencia de las normas jurisprudenciales.</p> <p>3.2.2.2. Momentos a partir de los cuales es obligatorio para los tribunales acatar una tesis de jurisprudencia.</p> <p>3.2.2.2.1. Tesis jurisprudenciales</p>

Instituto de la Judicatura

	<p>emitidas por el mismo tribunal que las aplica.</p> <p>3.2.2.2.2. Tesis jurisprudenciales emitidas por el Pleno o por las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>3.2.2.2.3. Tesis jurisprudenciales emitidas por un Tribunal Colegiado.</p> <p>3.2.2.2.4. Extinción de la vigencia de las normas jurisprudenciales.</p> <p>3.2.2.2.5. Jurisprudencia y retroactividad.</p> <p>3.2.2.2.6. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no obligatoria para los Tribunales Colegiados de Circuito.</p> <p>3.3. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito material de validez.</p> <p>3.4. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito personal de validez.</p> <p>3.5. La selección de la norma jurídica en los casos de antinomia.</p> <p>3.5.1. Qué es la antinomia.</p> <p>3.5.2. Técnica para detectar la antinomia.</p> <p>3.5.3. Reglas para solucionar la antinomia.</p> <p>3.5.3.1. Contradicción entre dos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>3.5.3.2. Contradicción entre un precepto de la Constitución y otro precepto de rango inferior.</p> <p>3.5.3.3. Contradicción entre dos preceptos de carácter federal de igual rango.</p> <p>3.5.3.4. Contradicción entre dos preceptos de carácter federal de diversa jerarquía.</p> <p>3.5.3.5. Contradicción entre un precepto de carácter federal y otro de carácter local.</p> <p>3.5.3.6. Contradicción entre preceptos de carácter local.</p>
--	---

<p>4. EL MÉTODO DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA</p>	<p>4.1. La interpretación de la norma que constituirá la premisa mayor del silogismo jurídico.</p> <p>4.2. Interpretación reglada y no reglada.</p> <p>4.3. Las directivas de interpretación.</p> <p>4.3.1. Elemento literal o filológico.</p> <p>4.3.2. Elemento lógico.</p> <p>4.3.2.1. Elemento lógico estructural interno.</p> <p>4.3.2.1.1. Formas de argumentación.</p> <p>4.3.2.2. Elemento teleológico.</p> <p>4.3.2.2.1. Elemento teleológico subjetivo.</p> <p>4.3.2.2.2. Elemento teleológico objetivo.</p> <p>4.3.3. Elemento sistemático.</p> <p>4.3.4. Elemento histórico.</p> <p>4.3.5. Otras posiciones doctrinales sobre la interpretación de las normas legales.</p> <p>4.4. Técnica para seleccionar la directiva de interpretación adecuada.</p>
<p>5. EL MÉTODO DE INTEGRACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA</p>	<p>5.1. La Integración de la norma que constituirá la premisa mayor del silogismo jurídico</p> <p>5.2. El argumento a contrario</p> <p>5.3. La analogía</p> <p>5.3.1. Forma de integrar una norma mediante la analogía</p> <p>5.3.2. Requisitos para la aplicación del método de analogía</p> <p>5.3.3. Aplicación del método de integración analógica en el Derecho Positivo Mexicano</p> <p>5.3.4. El método de integración mediante los principios generales del Derecho.</p>

EL DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL

<p>1. EL DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL</p>	<p>1.1. El tratado internacional. 1.2. Elementos de los tratados internacionales. 1.3. Procedimiento de celebración de los tratados internacionales (Convención de Viena de 1969). 1.4. Especial referencia a la ratificación de los tratados internacionales para los efectos de su vinculatoriedad y exigibilidad en el derecho nacional.</p>
<p>2. LA POSICIÓN DE LOS TRATADOS EN EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO MEXICANO</p>	<p>2.1. Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2.2. La interpretación del Artículo 133 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
<p>3. APLICACIÓN JUDICIAL DE LAS NORMAS CONVENCIONALES INTERNACIONALES</p>	<p>3.1. Principio rector. 3.2. Conflictos derivados de la aplicación de los tratados en sede judicial.</p>

DERECHO DE AMPARO

<p>1. GENERALIDADES DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>1.1. Concepto de Juicio de Amparo</p> <p>1.2. Naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto</p>
<p>2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>2.1. Competencia</p> <p>2.2. Procedencia</p> <p>2.3. Instancia de parte agraviada</p> <p>2.4. Existencia de agravio personal y directo</p> <p>2.5. Definitividad</p> <p>2.6. Prosecución judicial</p> <p>2.7. Estricto derecho</p> <p>2.8. Relatividad de las sentencias</p>
<p>3. PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>3.1. Concepto de parte procesal</p> <p>3.2. Quejoso</p> <p>3.3. Autoridades responsables</p> <p>3.4. Tercero perjudicado</p> <p>3.5. El Ministerio Público Federal</p>
<p>4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR COMO AUTORIDAD RESPONSABLE</p>	<p>4.1. En el amparo directo</p> <p>4.2. En el amparo indirecto</p> <p>4.3. Forma y términos para rendir el informe previo</p> <p>4.4. Forma y términos para rendir el informa justificado</p>
<p>5. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>5.1. Concepto de improcedencia</p> <p>5.2. Clases de improcedencia en el juicio de amparo</p>

	5.3. Estudio oficioso de la imprudencia
6. SENTENCIAS EN EL JUICIO DE AMPARO	6.1. Concepto 6.2. Clasificación 6.3. Efectos
7. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS	7.1. Diferencia entre cumplimiento y ejecución 7.2. Substanciación
8. COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO PENAL	8.1. Competencia natural 8.2. Competencia concurrente 8.3. Competencia auxiliar 8.4. Competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 8.5. Competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito 8.6. Competencia de los Jueces de Distrito
9. EL PROCEDIMIENTO EN EL AMPARO PENAL	9.1. Partes en el juicio de amparo penal 9.1.1. Quejoso 9.1.2. Autoridades responsables 9.1.3. Tercero perjudicado 9.1.4. El Ministerio Público Federal 9.2. De los términos para la interposición en la demanda de amparo 9.3. Casos de improcedencia y sobreseimiento del amparo penal 9.4. Requisitos de la demanda y tramitación del amparo indirecto en materia penal 9.4.1. Informe previo y término para rendirlo 9.4.2. Informe justificado y término para rendirlo 9.4.3. Pruebas en el amparo 9.5. Recursos

	<ul style="list-style-type: none"> 9.5.1. Revisión 9.5.2. Queja 9.5.3. Reclamación 9.6. El amparo directo en materia penal <ul style="list-style-type: none"> 9.6.1. Reglas de recepción de la demanda 9.6.2. Obligaciones de la autoridad responsable 9.7. La sentencia de amparo penal <ul style="list-style-type: none"> 9.7.1. Efectos de las sentencias que conceden el amparo en materia penal 9.7.2. Ejecución de la sentencia 9.7.3. Autoridades vinculadas con la ejecución <ul style="list-style-type: none"> 9.7.3.1. Ejecución defectuosa 9.7.3.2. Ejecución excesiva 9.7.3.3. Incumplimiento en la ejecución
<p>10. LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO PENAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> 10.1. La suspensión del acto reclamado en el amparo penal <ul style="list-style-type: none"> 10.1.1. Concepto 10.1.2. Tipos de suspensión <ul style="list-style-type: none"> 10.1.2.1. Suspensión de oficio 10.1.2.2. Suspensión a petición de parte 10.1.2.3. Suspensión provisional 10.1.2.4. Suspensión definitiva 10.1.3. Tramitación de la suspensión en amparo directo e indirecto en materia penal y sus efectos

DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS

<p>1. ÉTICA, MORAL Y DERECHO</p>	<p>1.5. Generalidades. Importancia de la ética y de la moral en sus relaciones con el derecho</p> <p>1.6. La moralidad. Criterios para su determinación</p> <p>1.7. El acto moral. Condiciones y calificativas</p>
<p>2. DEONTOLOGÍA GENERAL</p>	<p>2.4. Importancia de la Deontología como parte de la Ética</p> <p>2.5. Noción de la Deontología</p> <p>2.6. Códigos de Conducta Deontológica</p>
<p>3. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL</p>	<p>3.4. Noción de profesión. El profesionalismo</p> <p>3.5. Elementos de la profesión</p> <p>3.6. Necesidad de códigos deontológicos para las profesiones</p>
<p>4. DEONTOLOGÍA JUDICIAL</p>	<p>4.5. El Secretario de Acuerdos como profesionista</p> <p>4.6. Deberes del Secretario de Acuerdos</p> <p>4.7. Responsabilidades del Secretario de Acuerdos</p> <p>4.8. Casos específicos</p>

INFORMÁTICA JUDICIAL

1. INFORMÁTICA JURÍDICA DOCUMENTADA	1.1. Informática y su Aplicación en el Área Jurídica 1.2. Multimedia y Cibernética 1.3. Sistemas y Creación de Archivos
2. INFORMÁTICA JURÍDICA DE CONTROL Y GESTIÓN	2.1. CEDETIC 2.2. Hardware y Software específicos.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

<p>3. INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>1.1. Los Derechos Humanos (Nociones Básicas) 1.2. Evolución Histórica 1.3. Generaciones de Derechos Humanos 1.4. Características 1.5. Conclusiones</p>
<p>2. DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO</p>	<p>2.1. Derechos Humanos 2.2. Derechos Fundamentales 2.3. Garantías Individuales 2.4. Instrumentos de protección 2.5. Problemática de los Derechos Humanos en México 2.6. Conclusiones</p>
<p>3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL (SISTEMA UNIVERSAL O MUNDIAL)</p>	<p>3.1. Origen del sistema universal de protección de los Derechos Humanos 3.2. Tratados e instrumentos internacionales 3.3. Medios de protección 3.4. Conclusiones</p>
<p>4. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA REGIONAL AMERICANO</p>	<p>4.1. Origen del sistema regional de protección de los Derechos Humanos 4.2. Tratados e instrumentos internacionales 4.3. Medios de protección 4.4. Estudio de casos (casos relevantes) 4.5. Conclusiones</p>
<p>5. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL 2011</p>	<p>5.1. Origen 5.2. Contenido 5.3. Análisis del artículo 1º constitucional</p>
<p>6. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN</p>	<p>6.1. Multiculturalidad e interculturalidad</p>

Instituto de la Judicatura

TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS	6.2. Derechos Sociales, Económicos y Culturales 6.3. Colisión y ponderación de Derechos Humanos 6.4. Libertad contra el orden y seguridad 6.5. Conclusiones
7. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS	7.1. Casos relevantes

RELACIONES HUMANAS

1. LAS RELACIONES HUMANAS	1.1. La Teoría de las Relaciones Humanas 1.2. Orígenes de la teoría de las Relaciones Humanas 1.3. El experimento de Hawthorne
2. INSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN	2.1. La autoestima 2.2. El temperamento
3. LAS EMOCIONES	3.1. Las emociones y técnicas para dominarlas 3.2. La motivación
4. LA COMUNICACIÓN	4.1. El grupo y el equipo 4.2. El conflicto y su manejo

DERECHO PENAL PARTE GENERAL

<p>1. EL DELITO</p>	<p>1.1. Concepto 1.2. Diferencia entre delito y tipo penal 1.3. Elementos 1.3.1. Tipicidad 1.3.2. Antijuridicidad 1.3.3. Culpabilidad 1.3.4. Punibilidad 1.4. El sujeto activo 1.5. El sujeto pasivo</p>
<p>2. EL TIPO PENAL</p>	<p>2.1. Definición 2.2. Funciones 2.3. Clasificación 2.4. Elementos</p>
<p>3. CARACTERÍSTICAS DEL DOLO Y LA CULPA</p>	<p>3.1. Concepto de Dolo 3.1.1. Elementos 3.1.2. Clases de dolo 3.2. Concepto de Culpa 3.2.1. Elementos 3.2.2. Clases de Culpa 3.3. La prueba del dolo o la culpa</p>
<p>4. APLICACIÓN DE SANCIONES</p>	<p>4.1. La graduación de la pena 4.2. Sanciones en tentativas, delitos culposos, concurso, delito continuado y reincidencia 4.3. La renuncia a la pena 4.4. Conmutación de la pena 4.5. Suspensión condicional de la ejecución de la sanción</p>
<p>5. REPARACIÓN DEL DAÑO</p>	<p>5.1. Reglas materiales 5.2. El daño material 5.3. El daño moral</p>

DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

<p>1. CUERPO DEL DELITO Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL TIPO</p>	
<p>2. DELITOS DE PELIGRO Y DELITOS DE RESULTADO</p>	
<p>3. DELITOS DE ROBO</p>	<p>3.1. Tipo penal básico 3.2. Tipo objetivo 3.3. Tipo subjetivo 3.4. Consumado/tentativa 3.5. Tipos derivados 3.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p>4. DELITO DE FRAUDE</p>	<p>4.1. Tipo penal básico 4.2. Tipo objetivo 4.3. Tipo subjetivo 4.4. Consumado/tentativa 4.5. Tipos derivados 4.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p>5. DELITO DE DAÑO EN LAS COSAS</p>	<p>5.1. Tipo penal básico 5.2. Tipo objetivo 5.3. Tipo subjetivo 5.4. Consumado/tentativa 5.5. Tipos derivados 5.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p>6. DELITO DE HOMICIDIO</p>	<p>6.1. Tipo penal básico 6.2. Tipo objetivo 6.3. Tipo subjetivo 6.4. Consumado/tentativa 6.5. Tipos derivados 6.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p>7. DELITO DE LESIONES</p>	<p>7.1. Tipo penal básico 7.2. Tipo objetivo 7.3. Tipo subjetivo 7.4. Consumado/tentativa 7.5. Tipos derivados 7.6. Problemas que plantea el tipo</p>

<p>8. DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR</p>	<p>8.1. Tipo penal básico 8.2. Tipo objetivo 8.3. Tipo subjetivo 8.4. Consumado/tentativa 8.5. Tipos derivados 8.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p>9. DELITO DE DESPOJO</p>	<p>9.1. Tipo penal básico 9.2. Tipo objetivo 9.3. Tipo subjetivo 9.4. Consumado/tentativa 9.5. Tipos derivados 9.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p>10. DELITO DE SECUESTRO</p>	<p>10.1. Tipo penal básico 10.2. Tipo objetivo 10.3. Tipo subjetivo 10.4. Consumado/tentativa 10.5. Tipos derivados 10.6. Problemas que plantea el tipo</p>

JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

<p>1. EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ADOLESCENTES</p>	<p>1.1. Objeto y Finalidad de la Ley de Justicia Integral para Menores 1.2. Las Partes del Procedimiento Especial para Adolescentes 1.3. El Adolescente 1.4. El Ministerio Público 1.5. La Víctima y el Sujeto Pasivo 1.6. Auxiliares de la Administración de Justicia Integral para Adolescentes 1.7. La Averiguación Previa en el Procedimiento Especial para Adolescentes 1.7.1. Declaración del Adolescente 1.8. La Conciliación en el Procedimiento Especial para Adolescentes 1.9. Casos en que Procede la Suspensión y Archivo de las Actuaciones. 1.10. La Remisión de las Actuaciones al Juez Especializado. 1.11. Principios Generales del Procedimiento Especial para Adolescentes. 1.12. La Responsabilidad del Adolescente</p>
--	---

	<p>de Acuerdo con el Texto de la Ley de Justicia Integral para Menores.</p> <p>1.13. Procedimiento para Adolescentes con Trastornos Mentales.</p> <p>1.14. El Sistema Tutelar</p> <p>1.15. La Tentativa en el Procedimiento Especial para Adolescentes.</p> <p>1.16. Las Excluyentes de Incriminación en el Procedimiento Especial para Adolescentes</p> <p>1.17. El Objeto y Fin de las Consecuencias Jurídicas en el Procedimiento Especial para Adolescentes</p> <p>1.18. Las Medidas Aplicadas por el Juez Especializado a los Adolescentes</p> <p>1.18.1. Amonestación</p> <p>1.18.2. Libertad Vigilada</p> <p>1.18.3. Servicio a favor de la Comunidad</p> <p>1.18.4. Internamiento Domiciliario</p> <p>1.18.5. Internamiento en Régimen Semiabierto</p> <p>1.18.6. Internamiento en Régimen Cerrado</p> <p>1.18.7. La Libertad Asistida</p> <p>1.18.8. El Internamiento Terapéutico</p> <p>1.18.9. La Cancelación del Permiso para Conducir Vehículos de Motor</p> <p>1.19. Ejecución de las Medidas</p> <p>1.20. Individualización de la Medida</p> <p>1.21. Prescripción de la Acción y las Medidas</p> <p>1.22. Conmutación de la Medida</p> <p>1.23. Procedimiento para la Conmutación de la Medida</p> <p>1.24. Principios Procesales</p> <p>1.24.1. Oralidad</p> <p>1.24.2. Inmediatez</p> <p>1.24.3. Concentración</p> <p>1.24.4. Expeditez</p> <p>1.24.5. Flexibilidad</p> <p>1.25. El Sistema Garantista</p> <p>1.25.1. La Garantía de Legalidad</p> <p>1.25.2. La Presunción de Inocencia</p> <p>1.25.3. El Derecho a Defensa</p> <p>1.25.4. La Privación de Libertad como Medida Excepcional</p>
<p>2. LA SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ADOLESCENTES</p>	<p>2.1. La Reseña de la Cronología de las Constancias que Obren en el Expediente</p> <p>2.2. El Estudio, Valoración y Conexidad</p>

	<p>de las Pruebas que Obren en el Expediente</p> <p>2.3. Valoración de los Alegatos</p> <p>2.4. Estudio y Valoración Respecto del Tratamiento Recomendado por el Consejo Técnico</p> <p>2.5. Elementos que Debe Contener la Sentencia de Acuerdo con el Texto de la Ley de Justicia Integral para Menores</p> <p>2.6. El Término para Dictar la Sentencia</p> <p>2.7. Personas que Deben estar Presentes en la Audiencia en que se Dicte la Sentencia</p>
--	---

DERECHO PROCESAL PENAL

<p>1. LA ACCIÓN PENAL</p>	<p>1.1. Concepto</p> <p>1.2. Titular del a acción penal</p>
<p>2. LA AVERIGUACIÓN PREVIA</p>	<p>2.1. Concepto</p> <p>2.2. Iniciación de la averiguación previa</p> <p>2.3. Aspectos que comprende la averiguación previa</p> <p>2.3.1. Noticia del delito</p> <p>2.3.2. La denuncia</p> <p>2.3.3. La querella</p> <p>2.3.4. La consignación</p>
<p>3. PERÍODO DE PREINSTRUCCIÓN O PROCESO</p>	<p>3.1. Auto de radicación</p> <p>3.1.1. Con detenido</p> <p>3.1.2. Sin detenido</p> <p>3.1.3. Declaración preparatoria</p> <p>3.2. Resoluciones constitucionales</p> <p>3.2.1. Auto de formal prisión</p> <p>3.2.2. Auto de sujeción a proceso</p> <p>3.2.3. Auto de libertad por falta de pruebas para procesa</p> <p>3.3. Concepto</p> <p>3.4. Procedimiento sumario</p> <p>3.5. Procedimiento ordinario</p>
<p>4. PERIODO DE INSTRUCCIÓN</p>	<p>4.1. Concepto</p> <p>4.2. Procedimiento sumario</p> <p>4.3. Procedimiento ordinario</p>

<p>5. PERIODO DE JUICIO Y DE SENTENCIA</p>	<p>5.1. Las Conclusiones 5.2. Conclusiones del Ministerio Público acusatorias 5.3. Conclusiones del Ministerio Público no acusatorias 5.4. Conclusiones irregulares 5.5. Audiencia de vista 5.6. La sentencia penal 5.7. Etimología y concepto</p>
<p>6. INCIDENTES</p>	<p>6.1. Especificados 6.2. No especificados</p>
<p>7. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN</p>	<p>7.1. Reglas generales de los siguientes recursos: 7.1.1. Apelación 7.1.2. Denegada apelación 7.1.3. Revocación 7.1.4. Revisión</p>
<p>8. LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA</p>	<p>8.1. Sanción privativa de la libertad 8.2. Sanciones Pecuniarias 8.3. Beneficios</p>

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
Viernes 9 de noviembre	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS	Juez Félix Francisco Cortés Sánchez (Juez de Oralidad de la Región Morelia)
Sábado 10 de noviembre	09:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	RESPONSABILIDADES EN LAS QUE PUEDEN INCURRIR LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	Lic. Javier Parra Noguez (Colaborador académico del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
Viernes 16 de noviembre	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	REDACCIÓN JUDICIAL	Lic. Salvador Cervantes Herrera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Sábado 17 de noviembre	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	REDACCIÓN JUDICIAL	Lic. Salvador Cervantes Herrera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Viernes 23 de noviembre	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS	M. en D. Raúl Alvarado Aguilera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Sábado 24 de noviembre	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS	M. en D. Raúl Alvarado Aguilera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Viernes 30 de noviembre	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
Sábado 1 de diciembre	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
Viernes 14 de diciembre	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO DE AMPARO	Magdo. Victorino Rojas Rivera (Titular del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito)

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
Sábado 15 de diciembre	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO DE AMPARO	Magdo. Victorino Rojas Rivera (Titular del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito)
Viernes 11 de enero	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Sábado 12 de enero	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Viernes 18 de enero	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	INFORMÁTICA JUDICIAL	M.G.T.I. José Alfredo Salgado (Director del CEDETIC del CPJEM)
Sábado 19 de enero	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Viernes 25 de enero	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Sábado 26 de enero	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	RELACIONES HUMANAS	Mtra. Gisela Rojas Chávez (Directora de Psique Consultores)
Viernes 1 de febrero	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	RELACIONES HUMANAS	Mtra. Gisela Rojas Chávez (Directora de Psique Consultores)
Sábado 2 de febrero	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SEDE JUDICIAL	Lic. César Chávez Zárate, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura)
Viernes 8 de febrero	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SEDE JUDICIAL	Lic. César Chávez Zárate, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura)

Instituto de la Judicatura

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
Sábado 9 de febrero	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PENAL PARTE GENERAL	Consejero Armando Pérez Gálvez (Consejero del Poder Judicial del Estado)
Viernes 15 de febrero	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PENAL PARTE GENERAL	Consejero Armando Pérez Gálvez (Consejero del Poder Judicial del Estado)
Sábado 16 de febrero	09:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL	Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, (Titular de la Octava Sala Penal del STJEM)
Viernes 1 de marzo	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL	Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, (Titular de la Octava Sala Penal del STJEM)
Sábado 2 de marzo	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL	Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, (Titular de la Octava Sala Penal del STJEM)
Viernes 8 de marzo	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	Lic. Francisco Javier Calderón Cobos, (Secretario del Juzgado de la Causa Especializado en Justicia Integral para Adolescentes)
Sábado 9 de marzo	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	Lic. Francisco Javier Calderón Cobos, (Secretario del Juzgado de la Causa Especializado en Justicia Integral para Adolescentes)
Viernes 15 de marzo	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PROCESAL PENAL	Juez Jesús Alejandro Sosa Maya, (Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)
Sábado 16 de marzo	08:00 a 14:00 h Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PROCESAL PENAL	Juez Jesús Alejandro Sosa Maya, (Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
Viernes 22 de marzo	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PROCESAL PENAL	Juez Jesús Alejandro Sosa Maya, (Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)
Sábado 23 de marzo	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PROCESAL PENAL	Juez Jesús Alejandro Sosa Maya, (Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)
Viernes 29 de marzo	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA PENAL	Consejero Armando Pérez Gálvez (Consejero del Poder Judicial del Estado)
Sábado 30 de marzo	09:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA PENAL	Juez Jesús Alejandro Sosa Maya, (Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)
Del 1 de abril Al 7 de mayo	09:00 a 14:00 horas	PRACTICUM PENAL	Juzgados que se designen